

Cláusula de exención de responsabilidad: El presente documento es una traducción de un documento original en inglés, que puede encontrarse en la página web de la ECHA.

ECHA/PR/12/13

Consultas de los medios de comunicación: [ECHA Press](#)

La ECHA publica el primer informe sobre sustancias CMR registradas o notificadas tras el vencimiento del plazo de registro en 2010

Helsinki, 4 de junio de 2012 – El informe «Sustancias CMR del anexo VI del Reglamento CLP registradas con arreglo a REACH y/o notificadas de conformidad con el Reglamento CLP» (*CMR substances from Annex VI of the CLP Regulation which are registered under REACH and/or notified under CLP*) que publica hoy la ECHA es una selección de la información de que disponía la Agencia en abril de 2012. Brinda asimismo la primera oportunidad de analizar las sustancias CMR (carcinogénas, mutágenas o tóxicas para la reproducción) que se han registrado y/o notificado ya.

Se ha llevado a cabo un análisis de los datos en bruto en más de 25 000 expedientes de registro y tres millones y medio de registros de notificación CLP, que se han comparado con los números CE y CAS de alrededor de 1 100 sustancias CMR identificadas individualmente que figuran en el anexo VI del Reglamento CLP. Esta comparación provisional revela que el 60 % de las sustancias se ha registrado con arreglo al Reglamento REACH o bien se ha notificado al Inventario C&L de conformidad con el Reglamento CLP. En aproximadamente un 40 % de las sustancias no pudo encontrarse correspondencia. Existen diversas razones posibles que explican que dicho 40 % no tenga correspondencia. Por ejemplo, ciertas sustancias del anexo VI son muy infrecuentes y es muy improbable hallarlas en el mercado. Otras se han sustituido por sustancias menos peligrosas.

La ECHA considera que esta selección no ofrece una imagen completa de las sustancias CMR que se emplean en la UE. La Agencia tiene previsto seguir analizando ciertas lagunas de información puestas de manifiesto por este informe. El nuevo análisis se centrará en las sustancias que la propia industria ha clasificado como CMR pero que, en cambio, no se han incluido en el anexo VI del Reglamento CLP.

Más información

Sustancias CMR del anexo VI del Reglamento CLP registradas con arreglo a REACH y/o notificadas de conformidad con el Reglamento CLP, informe, ECHA 2012:

http://echa.europa.eu/documents/10162/13562/cm_r_report_en.pdf